

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 006-2016-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N° 562, 580 y 584-CDA-2015 (Expedientes N°s 01033229, 01033276 y 01033306) recibidos el 23, 28 y 29 de diciembre de 2015, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2015 remite los resultados del Proceso de Admisión 2015-II, adjuntando la Relación de Ingresantes por Escuela Profesional según orden de mérito.

**CONSIDERANDO:**

Que, la admisión a la Universidad Nacional del Callao se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por Examen General, Centro Preuniversitario y otras modalidades; fijando la Universidad el número de vacantes, conforme establecen los Arts. 283 y 285 del Estatuto, en concordancia con el Art. 98 del la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 038-2015-CU del 17 de marzo de 2015, se aprobó el Cronograma para el Proceso de Admisión 2015-II de la Universidad Nacional del Callao, habiéndose realizado el 20 de diciembre de 2015 el examen de ingreso para los estudiantes del Centro Preuniversitario, así como los exámenes correspondientes a Primeros Puestos, Traslados Internos y Externos, Segunda Profesionalización y Casos Especiales; y el 27 de diciembre de 2015 el Examen General de Admisión;

Que, por Resolución N° 019-2015-CU del 20 de febrero de 2015, se aprobó el Cuadro Anual de Vacantes para los Procesos de Admisión 2015-I y 2015-II de la Universidad Nacional del Callao, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso;

Que, la Comisión de Admisión 2015 ha cumplido con remitir los padrones de un mil novecientos cuarenta y tres (**1943**) ingresantes por las diversas modalidades establecidas en los Arts. 283 y 285 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los ingresantes por otras modalidades y Centro Preuniversitario del Proceso de Admisión 2015-I; correspondiendo un mil quinientos cuarenta y cinco (**1545**) ingresantes a la Sede Callao y trescientos noventa y ocho (**398**) a la Sede Cañete; por lo que es procedente emitir el instrumento legal que reconozca el derecho adquirido de los nuevos ingresantes;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de enero de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2015-II, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Callao, a un mil ciento sesenta (1160) postulantes, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
Escuela Profesional de Administración

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	141
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Escuela Profesional de Economía	94
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería Escuela Profesional de Educación Física	65 64
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Física Escuela Profesional de Matemática	45 45
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	36
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica	79 78
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	61 58
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Escuela Profesional de Ingeniería en Energía	52 21
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	40 37
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Escuela Profesional de Ingeniería Química	57
<b>TOTAL</b>	<b>1160</b>

- 2° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la sede Callao, a doscientos ochenta (280) postulantes del **CENTRO PREUNIVERSITARIO**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **RECONOCER** como **INGRESANTES** de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ciento cinco (105) postulantes por las modalidades de: **PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (43)**, **TRASLADO EXTERNO NACIONAL (22)**, **TRASLADO INTERNO (21)**, **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (08)**, y **CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (02)**, **Víctimas del Terrorismo (04)** y **Personas con Discapacidad (05)**, cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución.
- 4° **RECONOCER** como **INGRESANTES** a las seis (06) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por la modalidad de **EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN** de la Sede Cañete, a trescientos noventa y ocho (398) postulantes cuya especificación individual por Escuela Profesional es parte integrante de la presente Resolución, teniendo el siguiente resumen:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Escuela Profesional de Administración	81
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Escuela Profesional de Contabilidad	56

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Escuela Profesional de Enfermería	37
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	36
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas Escuela Profesional de Ingeniería Industrial	79 81
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos	28
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>

- 5° **DISPONER** que los ingresantes de las Sedes, señalados en los numerales anteriores, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso de Admisión, y asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Escuela Profesional donde han alcanzado vacante en este Proceso de Admisión 2015-II.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. dependencias académico administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, R.E. y archivo.